

COMUNA DE WHEELWRIGHT

ORDENANZA N° 1271/2007

Wheelwright, 9 de Octubre de 2007

VISTO:

La autorización otorgada a la Cooperativa de Obras y Servicios Públicos de Wheelwright Ltda., para seguir percibiendo la suma que corresponde a "Préstamo Bid"; y CONSIDERANDO:

Que la Comisión de Fomento ha decidido tratar nuevamente el tema, resolviendo con respecto a el destino de lo cobrado en forma diferente a lo expresado en la Ordenanza Comunal N° 1235/07, ya que lo cree conveniente para el beneficio de los asociados; Por todo ello:

La Comisión Comunal de Wheelwright, sanciona la siguiente: Ordenanza

Art. 1) Autorízase a la Cooperativa de Obras y Servicios Públicos de Wheelwright Ltda., a seguir percibiendo la suma que corresponde a "Préstamo Bid", hasta el 31 de diciembre de 2007, donde se reverá la situación.

Art. 2) A partir del 31 de enero de 2008, si tal diferencia no fue reclamada por BID deberá ser restituida a los socios en forma inmediata, descontándose del recibo más próximo la totalidad de lo aportado por cada uno.

Art. 3) El socio que se haya atrasado en el pago de su recibo, el cobro de intereses sobre el peso uno con cincuenta (\$ 1,50), no deberá cobrarse y si ya se realizó el pago reintegrarlo. Art. 4) Regístrese, comuníquese y archívese.

\$ 56,80 18470 Dic. 6 Dic. 12

---

ORDENANZA N° 1272/2007

Wheelwright, 9 Octubre de 2007

VISTO:

La Resolución del ENRESS N° 385/02, y el proyecto presentado oportunamente por la Cooperativa de Obras y Servicios Públicos de Wheelwright Ltda., para brindar agua tratada por Osmosis Inversa a la red; y CONSIDERANDO:

Que la Comisión de Fomento, teniendo en cuenta el Plan de Mejoras y Desarrollo y la Resolución del Enress N° 385/02, ha tratado el tema en su seno el tema de realizar una mejora en la cantidad y calidad de agua de red;

Que la construcción del acueducto sur está notablemente demorada, obra con la cual se contaba para brindar agua de calidad indudable para la población;

Que según el proyecto presentado por la Cooperativa, se cumpliría finalmente con la normas establecidas por la Ley N° 11220.

Por todo ello:

La Comisión Comunal de Wheelwright, sanciona la siguiente: Ordenanza

Art. 1) Autorízase a la Cooperativa de Obras y Servicios Públicos de Wheelwright Ltda. A instalar el Sistema de Tratamiento de Agua Potable por Osmosis Inversa para la red, según el proyecto presentado ante esta Comuna.

Art. 2) Regístrese, comuníquese y archívese.

\$ 41,95□18471□Dic. 6 Dic. 12

---

ORDENANZA N° 1270/07

Wheelwright, 9 Octubre de 2007

VISTO:

La Ley Provincial N° 11273 y su Decreto Reglamentario N° 0552/97 y

CONSIDERANDO:

Que la aplicación de productos fitosanitarios significan un riesgo de daño a la salud de la población, a los animales y vegetación del área urbana y al medio ambiente en general;

Por ello:

LA COMISION COMUNAL DE WHEELWRIGHT SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1°) Queda establecido como límite de la planta urbana del distrito Wheelwright los fines de la aplicación de la Ley 11273, el obrante en el plano que como anexo A forma parte de esta Ordenanza.

ARTICULO 2°) Se abre un registro de aplicaciones en el cual se deberán denunciar todas las aplicaciones terrestres que se realicen en los 500 metros alrededor del límite establecido y las aplicaciones aéreas entre los 500 y 3000 metros de dicho límite. El productor agropecuario deberá comunicar sobre la aplicación, con la debida antelación y presentando una copia de la autorización de aplicación expedida por un Ingeniero Agrónomo.

ARTICULO 3°) El productor agropecuario que no cumpliera con el artículo 2° será sancionado con multas equivalentes al valor de 500 litros de gas oíl.

ARTICULO 4°) Para las demás cuestiones relacionadas con el objeto de la presente ordenanza y no previstas específicamente dentro de su articulado, serán de estricta aplicación todas las disposiciones emanadas de la Ley Provincial que las regula. ARTICULO 5°) Regístrese, comuníquese, archívese y publíquese.

\$ 68,90□18467□Dic. 6 Dic. 12